

OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

1. FINALIDAD

Esta Instrucción establece los conceptos, el alcance, las condiciones, las responsabilidades y los procedimientos relativos a la operación, supervisión y control del Sistema Eléctrico de Distribución, a fin de contribuir con la continuidad y confiabilidad del servicio de suministro de energía eléctrica.

2. CONCEPTOS

- 2.1. Operación:** Conjunto de maniobras con una secuencia lógica ordenada por el Despachante del Centro de Operación de Distribución, con el fin de dar continuidad al servicio eléctrico o mejorar la explotación del sistema de distribución, en términos de seguridad y calidad. Es una acción local, remota o por telecomando, manual o automática ejercida sobre el componente del sistema eléctrico, para modificar su estado o condición de funcionamiento.
- 2.2. Despachante del Centro de Operación de Distribución:** Son funcionarios responsables de supervisar, controlar, coordinar y ejecutar las operaciones a ser efectuadas en el Sistema Eléctrico de Distribución (SED).
- 2.3. Asistente Técnico del Centro de Operación de Distribución:** Son funcionarios de apoyo, bajo la supervisión del Despachante del Centro de Operación de Distribución.
- 2.4. Operador de Redes de Distribución:** Funcionario responsable de ejecutar las operaciones y maniobras locales del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) (en el terreno), bajo supervisión y coordinación del Despachante del Centro de Operación de Distribución. Éste a su vez es el soporte operativo primario del Centro de Operación de Distribución.
- 2.5. Operación Automática:** Cambio de estado de equipos de distribución, accionado por protecciones eléctricas o esquemas de control asociados.
- 2.6. Sistema Eléctrico de Distribución (SED):** Conjunto de instalaciones físicas relacionadas con el servicio de suministro de energía eléctrica a los clientes, abarcando desde el borne de salida de los transformadores de potencia de las Subestaciones en 23 kV, comprendiendo líneas aéreas y subterráneas de media y baja tensión hasta el puesto de entrega al cliente.
- 2.7. Continuidad:** Consiste en la prestación ininterrumpida del servicio eléctrico.
- 2.8. Confiabilidad:** Es la capacidad y seguridad del sistema eléctrico que garantiza la provisión del servicio de energía eléctrica, dentro de los parámetros de tensión y frecuencia.
- 2.9. Instalaciones:** Conjunto de componentes e infraestructuras electromecánicas y civiles necesarias para la provisión del servicio eléctrico.

- 2.10. Maniobras:** Cambio de estado de los componentes del sistema eléctrico realizado en forma local, manual o telecomandado, con el propósito de modificar el estado o condición de funcionamiento de los mismos.
- 2.11. Priorización:** Consiste en la determinación y ordenamiento con anterioridad de una secuencia de operaciones respecto de otra, dada por la sensibilidad de las cargas atendidas por cada Alimentador.
- 2.12. Evento:** Consiste en la ocurrencia de un hecho programado o de contingencia que pueda ocasionar la interrupción del servicio o la perturbación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED).
- 2.13. Estado de Precaución:** Disposición de las instalaciones eléctricas de distribución para la ejecución de trabajos con Tensión Eléctrica.
- 2.14. Estado de Reparación:** Disposición de las instalaciones eléctricas de distribución para la ejecución de trabajos sin Tensión Eléctrica.
- 2.15. Troncal de Alimentador en Media Tensión (MT):** Es el tramo de mayor capacidad del alimentador que transmite la energía eléctrica desde la subestación a los ramales de distribución eléctrica.
- 2.16. Ramal de Alimentador en Media Tensión (MT):** Es la parte del alimentador energizado a través de una troncal de alimentador, en el cual van conectados los transformadores de distribución y servicios particulares suministrados en Media Tensión (MT), cuyos conductores son de sección igual o menor al de la troncal.
- 2.17. Equipo Telecomandado de Distribución:** Equipo electromecánico y electrónico de distribución con la capacidad de comando remoto, local eléctrica y manual, con la funcionalidad de adquisición de datos del Sistema Eléctrico de Distribución en tiempo real, a través del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA).
- 2.18. Operación Remota:** cambio de estado realizado a los componentes del sistema eléctrico por el Despachante del Centro de Operación de Distribución, a través del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA), sin la intervención en el terreno del Operador de Redes de Distribución.
- 2.19. Operación Manual:** Cambio de estado realizado a los componentes del sistema eléctrico por el Operador de Redes de Distribución, o el funcionario debidamente autorizado, bajo coordinación, indicación y supervisión del Despachante del Centro de Operación de Distribución, con los elementos apropiados (pértiga, “loadbuster” o elementos de seguridad).
- 2.20. Operación Local Eléctrica:** Es aquella en la que el Operador de Redes de Distribución, o el funcionario debidamente autorizado bajo coordinación, indicación y supervisión del Despachante del Centro de Operación de Distribución, ejecuta las órdenes recibidas accionando los controles eléctricos de mando en forma local del equipo.

- 2.21. Centro de Operación de Distribución:** Es la Estación de Trabajo en la que se encuentra el conjunto de equipos, sistemas, aplicativos informáticos y recursos humanos especializados, asignados de supervisar, controlar y dirigir la operación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) de la ANDE, el cual estará integrado mínimamente por (1) un Despachante de Operación de Distribución y (1) un Asistente Técnico de Operación de Distribución, por turno rotativo de Trabajo.
- 2.22. Equipos de Distribución:** Conjunto de elementos eléctricos, electromecánicos y electrónicos necesarios para la transformación, protección, medición y maniobras, destinados a la distribución de energía eléctrica.
- 2.23. Centro de Distribución:** Conjunto de instalaciones electromecánicas que sirven para transformar la energía eléctrica en sus valores de tensión y de corriente, manteniendo constante los valores de la frecuencia, desde donde parten los alimentadores de distribución en Media Tensión (MT).
- 2.24. Alarma:** Módulo de notificaciones del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA).
- 2.25. TAG:** Etiquetas del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA) que contienen los valores en tiempo real de los elementos.
- 2.26. Soporte del SCADA:** Unidades Administrativas encargadas de gestionar los reclamos reportados por el Despachante del Centro de Operación de Distribución.
- 2.27. Soporte Operativo Primario:** Son acciones o maniobras en caso de fallas, anomalías o necesidades de cambio de estado del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), realizadas por el Operador de Redes de Distribución, dependientes de las Unidades de Mantenimiento de Distribución o de las Unidades de Operación de Distribución, bajo la supervisión y coordinación del Despachante del Centro de Operación de Distribución.
- 2.28. Instrucciones Verbales dadas por el Despachante del Centro de Operación de Distribución:** Consiste en la emisión de órdenes o instrucciones verbales y precisas dadas por el Despachante del Centro de Operación de Distribución, vía radio, teléfono celular u otros medios disponibles, a los Operadores de Redes de Distribución para la ejecución de maniobras locales o la verificación de ciertos eventos o perturbaciones que pudieran afectar al Sistema Eléctrico de Distribución (SED).
- 2.29. Despacho de Carga:** Órgano encargado de coordinar, programar y supervisar la operación integrada del Sistema de Generación, Transmisión y Transformación de energía eléctrica del Sistema Eléctrico de Potencia de la ANDE, así como lo relacionado con interconexiones y suministros especiales. Cuenta con Despachante de Carga en turnos continuos rotativos, Asistencia Técnica y Jefatura de Sección.

2.30. Centro de Despacho Regional: Órgano encargado de la supervisión, monitoreo y control de instalaciones, equipos o circuitos de 66/23 kV, asignados a su área de responsabilidad. Cuenta con cuatro Centros de Operación Regional (Metropolitano, Central, Este y Sur), con Operadores en turnos continuos rotativos, Asistencia Técnica y Jefaturas de Sección.

3. ALCANCE

Esta Instrucción comprende la supervisión, coordinación y operación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED).

4. CONDICIONES

- 4.1. Las operaciones del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) serán ejecutadas siempre que las mismas garanticen la seguridad de las personas y las instalaciones del mismo.
- 4.2. Cada Departamento de Operación de Distribución afectado, a saber: Departamento de Operación de Redes de Distribución (DD/DOR), Departamento de Operación de Distribución Regional Chaco (DR/DOD), Departamento de Operación de Distribución Regional Norte (DR/DRN), Departamento de Operación de Distribución Regional (DR/DRC), Departamento de Operación de Distribución Regional Sur (DR/DRS) y Departamento de Operación de Distribución Regional Este (DR/DRE) elaborará un Listado de Prioridad de Alimentadores, para la reposición de los mismos, priorizando el restablecimiento de los servicios básicos esenciales.
- 4.3. La prioridad para la reposición del servicio estará definida conforme con la escala que sigue:
 - Prioridad 1: Troncal de Alimentador en Media Tensión (MT).
 - Prioridad 2: Ramal de Alimentador Media Tensión (MT).
 - Prioridad 3: Falla en Puesto de Distribución (PD).
 - Prioridad 4: Falla en línea de Baja Tensión (BT).
- 4.4. Cuando es constatada en el lugar indicado por el reclamante, la inminencia de accidentes o situaciones de riesgo a consecuencia de desperfectos en la red, se procederá a aislar los mismos y a atender la prioridad señalada en los numerales 7.2. y 7.3. de la presente Instrucción.
- 4.5. Para la operación por cortes programados, necesariamente se deberá contar con la programación de las operaciones y comunicación efectiva (antes, durante y después) con el encargado de trabajos (Fiscal de Obras, Operadores de Distribución, otros). Para los casos de operación local, se deberá contar con la disponibilidad de los recursos de operación (móvil, operadores y equipos de comunicación).

- 4.6.** Para la operación por corte programado que implique maniobra con equipos telecomandados, seccionadores fusibles, seccionadores cuchillas, seccionadores bajo carga u otros equipos del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), necesariamente se deberá contar con:
- a.** Solicitud correspondiente (obras y mantenimiento)
 - b.** Programación de las operaciones.
 - c.** Comunicación efectiva vía radio, celular u otros (antes, durante y después) con el encargado de trabajos (Fiscal de Obras, Operadores de Redes de Distribución, otros).
 - d.** Disponibilidad de los recursos de operación (móvil, operadores y equipos) para los casos de operación local.
- 4.7.** Los Operadores de Redes de Distribución deberán contar con todos los equipamientos y herramientas de seguridad inherentes a las maniobras a ser ejecutadas (Equipos de Protección Individual y Equipos de Protección Colectiva).
- 4.8.** En la solicitud de corte programado deberá constar indefectiblemente los siguientes puntos:
- a.** El nombre de la Empresa Contratista, responsable y fiscal del trabajo, con las firmas y respectivos números telefónicos. El responsable de la Empresa Contratista indefectiblemente deberá estar presente durante la ejecución de trabajo en la zona afectada.
 - b.** Número de Solicitud correlativo asignado por el sistema de la Unidad Administrativa solicitante o Numero asignado por la Sección Programación y Evaluación de la Operación de Distribución o la Sección Programación, Evaluación y Administración de Sistemas de Distribución Regional afectada, en casos tramitados por correo electrónico corporativo.
 - c.** Fecha, hora de inicio, finalización y descripción de los trabajos a efectuar, observaciones.
 - d.** Dirección, croquis de la zona de trabajo y denominación de algún componente del Sistema de Distribución (seccionador, equipo telecomandado, puesto de distribución y otros) que den referencias precisas para la toma de decisiones.
 - e.** En caso de no cumplir con los puntos mencionados en los numerales precedentes, la solicitud será rechazada por la Unidad Administrativa responsable de la autorización.
- 4.9.** En caso de cambio de configuración de la Red de Distribución por Cortes Programados, el Despachante del Centro de Operación de Distribución deberá reestablecer la configuración inicial del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), al término de la ejecución de los trabajos programados y actualizarlo en el Sistema de Información Geográfica GIS (SMALLWORLD / ELECTRIC OFFICE, Mural Mímico y otros sistemas utilizados).

- 4.10.** La solicitud de Ejecución de Trabajos con Tensión (en Estado de Precaución) serán tramitados a través del formulario “Solicitud de Ejecución de Trabajos con Tensión” y presentados en la Sección Centro de Operación de Distribución, dependiente del Departamento de Operación de Distribución afectado, con una antelación mínima de 24 h (veinticuatro horas) a la ejecución de los trabajos.
- 4.11.** Los pedidos de Corte de Tensión (en Estado de Reparación) serán tramitados a través del formulario “Solicitud de Ejecución de Trabajos con Corte de Tensión”, y presentados en la Sección Programación y Evaluación de la Operación de Distribución, dependientes de los Departamentos de Operación de Distribución afectado con una antelación mínima de 72 h (setenta y dos horas) hábiles a la ejecución de los trabajos, los mismos están supeditados a un análisis y aprobación, según Restricción Operativa de Distribución (ROD) o disponibilidad del personal operativo del Sistema Eléctrico de Distribución (SED).
- 4.12.** Las operaciones remotas del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) con los equipos telecomandados, estarán supeditadas a la disponibilidad operativa del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA).
- 4.13.** Otras consideraciones generales para el cumplimiento de Empresas Contratistas en el desarrollo de sus actividades, en casos de Cortes Programados:
- 4.13.1.** Deberán enmarcar sus actividades dentro un tiempo máximo de 10 h (diez horas), a partir del corte del suministro.
- 4.13.2.** Se encargarán en casos necesarios de las instalaciones provisionales en Líneas de Media y Baja Tensión, Seccionadores provisionales, Aisladores Poliméricos, Aperturas y Cierres de Puentes con Línea Viva. Dispondrán de generadores eléctricos para casos eventuales de suministro a usuarios especiales que, por su naturaleza de trabajo, no pueden sufrir cortes prolongados en sus instalaciones (según alcance del contrato).
- 4.13.3.** A fin de minimizar los tiempos de cortes, deberán realizar todos los trabajos preliminares posibles.
- 4.13.4.** Deberán absorber los costos por los daños ocasionados a los usuarios, en casos de malas ejecuciones de los trabajos asignados, hasta que la ANDE a través de sus fiscales realice la recepción definitiva de los trabajos (según alcance del contrato).
- 4.13.5.** Deberán pagar por la energía no facturada, y eventuales demandas en contra de la ANDE por atraso en la restitución del servicio de energía eléctrica.
- 4.13.6.** Deberán eventualmente proveer vehículo en carácter de préstamo para las Programaciones de Trabajo, si la ANDE así lo requiere.
- 4.13.7.** Las zonas afectadas por cortes diarios consecutivos estarán sujetas al tipo de cliente. No podrá ser sometida a cortes consecutivos diarios una zona comercial, industrial o que afecte a algún servicio esencial.

4.14. Condiciones para la suspensión del Corte Programado:

4.14.1. El Despachante del Centro de Operación de Distribución suspenderá el corte programado, en casos de condiciones climáticas adversas (emergencias) o Restricciones Operativas de Distribución (ROD).

4.14.2. En casos de inconvenientes con los usuarios o clientes durante la programación de trabajo, canalizado por la Empresa Contratista con el técnico responsable del corte de la Sección Programación y Evaluación de la Operación de Distribución.

4.14.3. Por informe del fiscal responsable de la fiscalización de la obra o mantenimiento, dependiente de las diferentes Unidades Administradoras de Contrato y Unidades responsables en la ejecución de Trabajos cuando la Empresa Contratista no reúna las condiciones mínimas (Seguridad o Personal Técnico) para la ejecución de los trabajos.

4.14.4. Por instrucción de la Superioridad.

4.15. Para la Operación por Corte Programado que implique operación con Equipos Telecomandados, necesariamente se deberán contar con:

a. Solicitud correspondiente (obras y mantenimiento)

b. Programación de las operaciones.

c. Establecer comunicación efectiva vía radio, celular u otros (antes, durante y después) con el encargado de trabajos (fiscal de obras, operadores de distribución, otros).

d. Para los casos de operación local, se deberá contar con la disponibilidad de los recursos de operación (móvil, operadores y equipos).

4.16. Las cuadrillas de funcionarios de Operación de Redes de Distribución (local), deberán contar con el formulario "Control de Puesta sin Tensión".

4.17. En caso de cambio de configuración nominal de la Red de Distribución, sea por cortes programados o eventos ocasionales, el Despachante del Centro de Operación de Distribución deberá, en lo posible, restablecer la configuración inicial del Sistema Eléctrico de Distribución (SED).

4.18. En casos excepcionales, por limitaciones de comunicación efectiva con el Operador de Redes de Distribución, se canalizarán las operaciones a través de las Secciones de Distribución correspondiente (Coordinador de Turno).

4.19. Condiciones de Viabilidad:

- a. Validación de la comunicación del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA) con el Equipo Telecomandado de Distribución (ETC).
- b. Verificación de los Parámetros Eléctricos (tensiones, carga u otros.)

4.20. Las órdenes verbales serán dadas por el Despachante del Centro de Operación de Distribución a los Operadores de Redes de Distribución para la ejecución de maniobras locales (en el terreno) o la verificación de ciertos eventos o perturbaciones que pudieran afectar el Sistema Eléctrico de Distribución (SED).

4.21. Las órdenes verbales o comunicaciones dadas vía radio, teléfono celular u otros medios de comunicación disponibles por el Despachante del Centro de Operación de Distribución, al Operador de Redes de Distribución o viceversa, para la ejecución de maniobras en el Sistema Eléctrico de Distribución (SED), deberán ser claras, específicas, directas y concisas. En todos los casos las comunicaciones e instrucciones deberán ser reconfirmadas al emisor para dar seguridad a las maniobras / operaciones a ser ejecutadas, conforme con lo establecido en el Instructivo de Trabajo denominado “Instrucción Verbales dadas por el Despachante del Centro de Operación de Distribución”, en anexo a la presente Instrucción.

4.22. A efectos de una mayor seguridad en la ejecución de maniobras por el Operador de Redes de Distribución, por órdenes o instrucciones verbales del Despachante del Centro de Operación de Distribución, se deberá asociar un número único y exclusivo a todo equipo o componente del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), implicando que en todo el sistema no debe existir dos equipos o componentes con la misma denominación y numeración.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Es responsabilidad del Departamento de Operación de Redes de Distribución (DD/DOR), del Departamento de Operación de Distribución Regional Chaco (DR/DOD), del Departamento de Operación de Distribución Regional Norte (DR/DRN), del Departamento de Operación de Distribución Regional Centro (DR/DRC), del Departamento de Operación de Distribución Regional Sur (DR/DRS) y del Departamento de Operación de Distribución Regional Este (DR/DRE), realizar el monitoreo, control y operación de las instalaciones del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) localizadas en el ámbito de su responsabilidad, en coordinación con las Unidades de Operación y Mantenimiento (Secciones de Distribución dependientes del Departamento de Atención de Reclamos Metropolitanos (DD/ARM), de las Agencias Regionales y de los Departamentos de Distribución Regional respectivos).

5.2. Compete a las Unidades de Mantenimiento del ámbito de la Dirección de Distribución (DD) y Dirección de Gestión Regional (DR) (Departamento de Atención de Reclamos Metropolitanos, Departamentos de Distribución Regional y de la Agencia Regional a través de las Secciones de Distribución respectivas), disponibilizar los recursos necesarios para la ejecución de maniobras en el Sistema Eléctrico de Distribución (SED), emanados de los Departamentos de Operación de Distribución afectado, durante la ocurrencia de eventos

sobre los alimentadores de distribución o cuando la necesidad así lo amerite. En tal sentido, las Cuadrillas de Operación y Mantenimiento recibirán y cumplirán instrucciones de los Despachantes de los Centros de Operación de Distribución dependientes de la Sección Centro de Operación de Distribución respectiva, conforme con lo establecido en los Instructivos de Trabajo en anexo, que acompaña a la presente Instrucción.

- 5.3. Compete al Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación (DTE/DIC), implementar sistemas de comunicación en base a los planes de expansión y adecuación para la optimización de la calidad del servicio de telecomunicaciones.
- 5.4. Compete al Departamento de Mantenimiento del Sistema de Comunicación (DTE/MCS), ejecutar y supervisar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos correspondientes a los Sistemas de Comunicación de Generación, Transmisión y Distribución del sistema eléctrico de la ANDE.
- 5.5. Compete al Departamento de Normalización de Operación y Mantenimiento de Distribución (DD/DNO) analizar el desempeño de la operación del Sistema Eléctrico de Distribución y proponer acciones para optimizar su funcionamiento, en coordinación con las Unidades Administrativas afectadas del ámbito de la Dirección de Distribución (DD) y Dirección de Gestión Regional (DR).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Supervisión del Sistema Eléctrico de Distribución (SED)

- 6.1.1. El Departamento de Operación de Distribución afectado, a través de su Sección Centro de Operación de Distribución, supervisa y analiza en tiempo real los datos del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), a fin de verificar el desempeño de las instalaciones por medio de las magnitudes eléctricas disponibles como corriente y tensión, de conformidad a las operativas descritas en los Instructivos de Trabajos, anexos a la presente Instrucción. Si las magnitudes eléctricas salen del rango establecido o alertan potenciales dificultades, toma las decisiones pertinentes, sean éstas de carácter preventivas o correctivas.
- 6.1.2. El Departamento de Operación de Distribución afectado informa o canaliza los reclamos a las Unidades Administrativas competentes responsables del mantenimiento de los sistemas de comunicaciones, control, sistemas informáticos, así como equipos de distribución.

6.2. Coordinación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED)

- 6.2.1. El Departamento de Operación de Distribución afectado, a través de la Sección Estudios de la Operación de Distribución, Sección Programación, Evaluación Administración de Sistema de Distribución Regional y Sección Administración de Sistema de Distribución Regional respectiva, recibe todos los Pedidos de Disponibilidad de Instalaciones, solicitados por las Unidades Administrativas

pertinentes (DD, DR, GT, GC y DTE) y que involucren a equipos de Subestaciones hasta el Seccionador N° 1, analiza, autoriza o reprograma el pedido según sea el caso, a través de un mensaje numerado por cada Centro de Operación.

- 6.2.2.** La Sección Estudios de la Operación de Distribución, la Sección Programación, Evaluación Administración de Sistema de Distribución Regional y la Sección Administración de Sistema de Distribución Regional comunica la decisión a la Unidad Administrativa solicitante al Centro de Operación de Distribución y a la Superioridad del área, por los medios de comunicación disponible.
- 6.2.3.** Los pedidos de Estado de Precaución solicitados por Terceros deben ser presentados directamente al Centro de Operación de Distribución correspondiente, mediante el formulario preestablecido y con numeración correlativa, con una con una anticipación mínima de 24h (veinte y cuatro horas) y una duración máxima de 30 (treinta) días. Estos pedidos deben ser suscritos con la firma del responsable de la obra y del Fiscal interviniente. El pedido será activado con la comunicación efectiva del Fiscal o el Responsable del trabajo, conforme a lo establecido en el Instructivo de Trabajo “Operación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) por Cortes Programados”.
- 6.2.4.** Los Pedidos de Corte solicitados por Terceros deben ser presentados en la Sección Programación y Evaluación de la Operación de Distribución, la Sección Programación, Evaluación Administración de Sistema de Distribución Regional y la Sección Administración de Sistema de Distribución Regional respectiva en el formulario preestablecido y con numeración correspondiente de cada Unidad Administrativa, con una anticipación mínima de 72h (setenta y dos horas), suscrito por el responsable de la obra y el Fiscal interviniente.

Nota: En el formulario deben estar especificados los Seccionadores de Línea que son los extremos del tramo solicitado o puntos georreferenciados (UTM).
- 6.2.5.** Asimismo, para la ejecución de obras de ampliación y mejoramiento del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) administradas por las Unidades Administrativas del ámbito de la Dirección de Distribución (DD) o de la Dirección de Gestión Regional (DR) respectivamente, deberán cumplir con el mismo plazo señalado en el párrafo anterior. El Departamento de Operación de Distribución respectivo exige la utilización, en todo momento, de Técnicas de Líneas Vivas para los casos de Obras por Terceros o en su defecto la Nota Respuesta del proyecto deberá contemplar el presupuesto de gastos ocasionados por el Corte de Energía.
- 6.2.6.** El Departamento de Operación de Distribución afectado, a través de la Sección Centro de Operación de Distribución, coordina la ejecución de los cortes programados, así como también autoriza las operaciones en emergencias.
- 6.2.7.** El Operador de Redes de Distribución efectúa la apertura así como el cierre del formulario “Control de Puesta sin Tensión”.

6.2.8. La Sección Centro de Operación de Distribución afectada, una vez culminados los trabajos coordina la normalización del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) y registra las operaciones ejecutadas en el Parte Diario y actualiza los esquemas eléctricos modificados por efectos de los trabajos programados.

6.3. Operación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED)

6.3.1. La Sección Centro de Operación de Distribución afectada, opera el Sistema Eléctrico de Distribución (SED) dentro de su área de influencia, en forma manual y remota, a través del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA).

6.3.2. La Sección Centro de Operación de Distribución afectada actualiza los datos del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) en tiempo real, a fin de mantener actualizada la configuración topológica de la Red Eléctrica.

6.3.3. En los casos que la operación del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) involucren instalaciones que constituyen fronteras entre Regiones de Distribución adyacentes, la misma deberá coordinarse entre las Secciones Centro de Operación de Distribución Regional afectadas.

6.3.4. La Sección Centro de Operación de Distribución Regional afectada, el Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Regional, Departamentos de Distribución Regional y las Secciones de Distribución Regional, efectúan consultas de los reclamos recibidos en el Sistema de Atención de Reclamos de la ANDE (SARA) o en el Sistema de Gestión de Reclamos de la ANDE (GRA), según corresponda, para identificar las zonas con averías y coordinan las acciones tendientes a normalizar el Sistema Eléctrico de Distribución (SED), con recursos propios y de terceros. Si el SARA o el GRA no está disponible en los Departamentos de Distribución Regional y Secciones de Distribución Regional, registra en el Libro habilitado para el efecto y realiza el monitoreo por Zona, Barrio o División Geopolítica.

7. ANEXOS A LA INSTRUCCIÓN

Forman parte de la presente Instrucción de Procedimiento los siguientes Instructivos de Trabajo detallados a continuación, cuya operativa exige un mayor nivel de detalle:

7.1. Instructivo de Trabajo “Operación de Equipos Telecomandados del SED”

7.2. Instructivo de Trabajo “Operación del SED por Eventos Ocasionales”

7.3. Instructivo de Trabajo “Operación del SED por Cortes Programados”

7.4. Instructivo de Trabajo “Instrucciones Verbales dadas por el Despachante del Centro de Operación de Distribución”

8. INTERACCIÓN CON OTRAS INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTOS

8.1. IE/GC-004 “Mantenimiento de Líneas del Sistema Eléctrico de Distribución”.

8.2. IE/DD-003 “Preservación del Medio Ambiente – Poda de Árboles”.

- 8.3. IPE-48 “Trabajos con Tensión en Líneas de Media Tensión.
- 8.4. Manual de Seguridad de la ANDE.

9. INDICADORES

- 9.1. Frecuencia Equivalente por Potencia Interrumpida (FEP).
- 9.2. Duración Equivalente por Potencia Interrumpida (DEP).
- 9.3. Pérdidas por Energía no Facturada.

DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
DISTRIBUCIÓN: ABCDE
DP/DOM: RCE – 3949

DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL

Está a cargo del Dpto. de Operación de Redes de Distribución (DD/DOR), del Dpto. de Operación de Distribución Regional Chaco (DR/DOD), del Dpto. de Operación de Distribución Regional Norte (DR/DRN), del Dpto. de Operación de Distribución Regional Centro (DR/DRC), del Dpto. de Operación de Distribución Regional Sur (DR/DRS) y del Dpto. de Operación de Distribución Regional Este (DR/DRE, aclarar el contenido de esta Instrucción a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos de la misma y mantenerlos actualizados.